

**CAMPOFRIO ALIMENTACION, Sociedad Anónima**  
(Sociedad Absorbente)

**OMSA ALIMENTACION, Sociedad Anónima**  
(Sociedad Absorbida)

**AJINO, Sociedad Limitada**  
**SOCIEDAD UNIPERSONAL.**  
(Sociedad Absorbida)

---

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las mercantiles CAMPOFRIO ALIMENTACION, Sociedad Anónima, y OMSA ALIMENTACION, Sociedad Anónima con fecha 23 y 30 de junio de 2003, respectivamente, y el Socio Único de la entidad AJINO, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, decidieron la fusión por absorción de OMSA ALIMENTACION, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), AJINO, S.L. Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida), y CAMPOFRIO ALIMENTACION, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo el patrimonio de éstas a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo, se aprobó por unanimidad por las tres citadas sociedades adoptar como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, será el 1 de Enero de 2003.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en cuanto a la sociedad absorbente, el día 4 de marzo de 2003, y en el Registro Mercantil de Valencia, en cuanto a las sociedades absorbidas, el día 10 de marzo de 2003, respectivamente.

El canje de las acciones se efectuará a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

---

Madrid, 10 de julio de 2003

CAMPOFRIO ALIMENTACION, Sociedad Anónima, Don Alfredo Sanfeliz Mezquita (Secretario del Consejo de Administración)